

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

Nº0167	30 de JUNIO de 2025 AÑO 2025 – EDICIÓN DE 37 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
---------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo	Pág. 01/19
Poder Legislativo	Pág.20/27
Tribunal de Cuentas	Pág.27/37

PODER EJECUTIVO

Río Colorado, 25 de abril de 2025

VISTO:

La nota presentada con fecha 04 de Enero de 2017 bajo Expediente Nº 61108/2017 de Mesa de Entradas Municipal, el Convenio de Cesión de Derechos firmado a los 21 días del mes de septiembre de 2011 y el Acta de Constatación Nº 921/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Convenio de Cesión de Derechos firmado a los 21 días del mes de septiembre de 2011, entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. Zubieta, Carlos Alberto DNI:23.776.129 el mismo resultó cesionario de un lote denominado catastralmente como LOTE 1A – MANZANA Nº 402 – CUENTA MUNICIPAL Nº 2919101 ubicado sobre calle Emilio Pioppi Nº 308.

Que, el Sr. Zubieta, Carlos Alberto, solicita autorización para ceder las mejoras realizadas sobre el lote a favor del Sr. CHUELAN, Adrián Francisco DNI: 24.483.036 mediante nota presentada con fecha 04 de enero de 2017, según consta en Expediente Nº 61108/2017 de MEM.

Que, de acuerdo al Acta Nº 921/2025 en el lote existe una base con capa aisladora, con divisiones y un galpón.

Que de acuerdo a los recibos presentados el lote se encuentra libre de deuda.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo esta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de cesión de derechos que oportunamente celebren, que el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta que este se encuentre en condiciones de

otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. Zubieta, Carlos Alberto DNI:23.776.129 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 1A – MANZANA Nº 402 – CUENTA MUNICIPAL Nº 2919101 ubicado sobre calle Emilio Pioppi Nº 308, a favor del Sr. CHUELAN, Adrián Francisco DNI: 24.483.036.

Artículo 2º: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3º: Realizar el convenio correspondiente entre el Sr. Zubieta, Carlos Alberto y al Sr. Chuelan, Adran Francisco.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº118/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 28 de abril de 2025

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 94267/2025 de Mesa de Entradas Municipal, la Resolución Nº 211/2020, el Convenio de Cesión

de Derechos firmado a los 11 días del mes de noviembre de 2020 y el Acta de Constatación N° 920/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución N° 211/2020 y el Convenio de Cesión de Derechos firmado a los 11 días del mes de noviembre de 2020, la Sra. ORTEGA, Gloria Eliana DNI: 18.065.377 resultó cesionaria de un lote denominado catastralmente como LOTE 3D – MANZANA N° 434 – CUENTA MUNICIPAL N° 6304 ubicado sobre calle José Pérez N° 917.

Que, la Sra. ORTEGA, Gloria Eliana, solicita autorización para ceder las mejoras realizadas sobre el lote a favor del Sr. MARTINEZ, Juan Enrique DNI: 23.939.113 mediante nota presentada con fecha 24 de abril de 2025, según consta en Expediente N° 94267/2025 de MEM.

Que, de acuerdo al Acta N° 920/2025 en el lote existe una vivienda habitada y con todos los servicios.

Que de acuerdo a los recibos presentados el lote se encuentra libre de deuda.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo esta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de cesión de derechos que oportunamente celebren, que el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta que este se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento a la Sra. ORTEGA, Gloria Eliana DNI:18.065.377 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 3D – MANZANA N° 434 – CUENTA MUNICIPAL N° 6304 ubicado sobre calle José Pérez N° 917, a favor del. Sr. MARTINEZ JUAN ENRIQUE DNI: 23.939.113.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3°: Realizar el convenio correspondiente entre la Sra. Ortega, Gloria Eliana y al Sr. Martinez, Juan Enrique.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°121/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración N° 355/2025 rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Fundación Nuevo Día, firmado el 30 de mayo de 2025,

El Art. 87, incisos 3), 7) 26) de la carta Orgánica Municipal y concordantes

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Nuevo Día se encuentra inscripta con el N° 3.630 tal cual lo expresa la Resolución N° 1049 de la Inspección General de Personas Jurídicas,

Que uno de los objetivos es brindar atención integral a personas con adicción y/o consumo problemático de sustancias,

Que teniendo en cuenta el considerable aumento de adicciones en adolescentes y mayores que necesitan apoyo y acompañamiento, como así también asesorar y contener al entorno familiar, es que se debe toma medidas al respecto

Que con el objeto antes mencionado se rubrica el Convenio de Colaboración mencionado en el VISTO, mediante el cual se tiende coordinar acciones conjuntas destinadas a la prevención, sensibilización y asistencia en materia de adicciones y consumos problemáticos

Que se trabajara coordinadamente con el Ministerio de salud de la Provincia y otras entidades y organismos para maximizar el impacto de acciones y garantizar una atención integral a los afectados y sus familias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACION N° 335/2025 rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y la FUNDACION NUEVO DIA, mediante el cual se coordinarán acciones conjuntas destinadas a la prevención de adicciones y consumos problemáticos en la comunidad de Río Colorado, priorizando el trabajo comunitario y la articulación con instituciones y organismos, para garantizar una atención integral a los afectados y sus familias. -

Artículo 2°: Asistir a la Fundación Nuevo Día con un aporte económico mensual de PESOS: SEISCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 600.000,00).-

Artículo 3°: El plazo de duración de dicho Convenio será por un año a partir del día 30 de abril de 2025, fecha de firma del mismo, renovándose automáticamente por igual periodo ante el silencio de las partes.-

Artículo 4°: Imputar el gasto en PROGRAMA 5.03.01 “Transferencias a otras Instituciones” y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 5°: Pasar copia a la Subsecretaria de Hacienda y al área de Desarrollo Social.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°126/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 22 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 2257/2022, la Resolución N° 218/2024, el Boleto de Compraventa N° 335/2024, la nota presentada con fecha 13 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza Nº 2257/2022 en su Artículo 2º se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal la venta de 18 (dieciocho) inmuebles baldíos, individualizados catastralmente como: 09 -1-E-465B- 02 a 16 y 18 a 20.

Que, mediante Resolución Nº 218/2024 se llamó a Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes.

Que, el Sr. RUARTE SOSA, Santiago DNI: 40.941.509 resulto adjudicatario del LOTE 09-1 -E -465B-14- PM 9032.

Que, mediante nota con fecha 13 de mayo de 2025, solicita rescindir el Boleto de Compraventa Nº 335/2024 firmado con el PEM.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO**RESUELVE:**

Artículo 1º: ACEPTAR la renuncia del Sr. RUARTE SOSA, Santiago DNI: 40.941.509 al Boleto de Compraventa Nº 335/2024 por el inmueble identificado catastralmente como LOTE 09-1-E-465B-14 PM 9032.

Artículo 2º: Aprobar el Acta Acuerdo que se adjunta a la presente

Artículo 3º: Pasar copia de la presente a los Departamento Catastro, Recaudaciones, Contaduría y Tesorería a los fines que estime corresponder.

Artículo 4º: Comunicar de la presente Resolución al Sr. RUARTE SOSA, Santiago.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº141/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 26 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 94.420/2025, la Resolución Nº 301/2018, el Convenio de Cesión de Derechos Nº677/2018 , el Acta de Constatación N.º 909/2024 , la nota con fecha 16 de septiembre de 2024 y la nota presentada con fecha 8 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 301/2018 y Convenio de Cesión de Derechos Nº 677/2018 entre la Municipalidad de Río Colorado y la Sra. Weishein, Jennifer Stefania DNI: 40.112.168 y el Sr. Moyano Weiss, Tomas Benjamín DNI: 38.093.438, los mismos resultaron adjudicatarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 4A – MANZANA Nº 164 – CUENTA MUNICIPAL Nº 9334 ubicado sobre Pje Raihue Nº 695 del Barrio de Buena Parada, según consta en el Expediente N.º 59145/2016 de MEM.

Que, el Sr. Moyano Weiss, Tomas Benjamín presentó una nota fechada el día 16 de septiembre de 2024, donde informó que presentaba la renuncia a los derechos que poseía sobre el lote

Que, de acuerdo al Acta N.º 909/2024 en el lote existe una construcción hasta el encadenado con monolito.

Que, mediante nota de fecha 8 de mayo de 2025. La Sra. Weishein, Jennifer Stefania y el Sr. Moyano Weiss, Tomas Benjamín solicitan ceder las mejoras realizadas a favor de la Sra. ROJO,

Antonella Vanina DNI: 37.852.757 y la Sra. LUCARNI, Camila DNI: 38.231.791, de acuerdo a Exp. 94.420/25 de MEM.

Que, el inmueble no presenta deuda de acuerdo a los registros.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO**RESUELVE:**

Artículo 1º: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. Moyano Weiss, Tomas Benjamín DNI: 38.093.438 y a Sra. Weishein, Jennifer Stefania DNI: 40.112.168 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 4A – MANZANA Nº 164 – CUENTA MUNICIPAL Nº 9334 ubicado sobre Pje Raihue Nº 695 del Barrio de Buena Parada, a favor de la Sra. ROJO, Antonella Vanina DNI: 37.852.757 y la Sra. LUCARNI, Camila DNI: 38.231.791

Artículo 2º: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3º: Realizar el convenio correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Weishein, Jennifer Stefania , el Sr. Moyano Weiss, Tomas y las Sras. Rojo, Antonella Vanina y Lucarni, Camila.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº144/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco Patagonia S.A., por la suma de PESOS: CIEN MILLONES C/00/100(\$ 100.000.000,00).-

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº145/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo Nº 422/2025 celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los gremios SOYEM y UPCN que nuclean a una parte de los empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración del mes de Mayo de 2025, el cual quedó plasmado en el Acta Acuerdo enunciada en el visto,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de mayo de la siguiente manera: incorporar el 2,8% (correspondiente al índice indec de mes abril de 2025) al básico de la categoría 12º y por sistema de módulos al resto de las categorías,

Que el Poder Ejecutivo Municipal garantiza el pago del SAC (1ra cuota) en su totalidad y a todos los agentes municipales,

Que además las partes acuerdan que en el mes de julio se reunirán, para rever los índices inflacionarios de los meses de mayo y junio del corriente año, para poder acordar una resolución que sea beneficiosa para las partes.,

El artículo 19º inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122º incisos 1) y 2) y 124º inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del personal municipal, conforme al siguiente detalle:

- ✎ Abonar el 2,8% (correspondiente al índice indec mes de abril 2025) al básico de la categoría 12 y por sistema de módulos al resto de las categorías, para abonar con los haberes del mes de abril 2025

Artículo 2: El PEM garantiza abonar el SAC (1ra cuota) en su totalidad y a todos los agentes municipales.-

Artículo 3: Las partes acuerdan reunirse en el mes de junio, para rever los índices inflacionarios de los meses de mayo y junio del corriente año, para poder acordar una resolución que sea beneficiosa para las partes.-

Artículo 4: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 5: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº146/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Coordinador General de Inspectoría, Picabea Juan, que se anexa al Expediente Nº 89.101/2023 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución Nº 314/2023

El artículo 87º inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota el Coordinador General de Inspectoría solicita dejar sin efecto la subrogancia de ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA GENERAL otorgada al agente municipal de planta permanente CALI, Juan Pablo,

Que según el artículo 87º, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal “nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo”,

Que el artículo 113º del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongaciones de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122º inciso 1) y 124º inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: REVOCAR a partir del 01/06/2025 la Resolución Nº 314/2023 mediante la cual se otorgó al agente municipal de planta permanente, CALI, Juan Pablo, DNI/CUIL Nº 20-23571479-6, Legajo Nº 1049 la bonificación por “subrogancia” de la Categoría 4º establecida en los artículos 16º y 123º TITULO VII Capítulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, con funciones de “ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA GENERAL”

Artículo 2º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar

RESOLUCIÓN Nº147/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Coordinador General de Inspección, Picabea Juan, que da origen al Expediente Nº 94612/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota el Coordinador General de Inspección solicita se abone a la agente municipal de planta permanente PEREDA, Juanita, Legajo Nº 1014, la bonificación la categoría 4 por subrogancia, con más la bonificación por prolongación de Jornada del 20%, con funciones de “ENCARGADO de TRANSITO, COMERCIO, MEDIO AMBIENTE, TIERRA Y ZOONOSIS”

Que según el artículo 87º, inciso 8) TÍTULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal “nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo”,

Que el artículo 113º del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongaciones de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122º inciso 1) y 124º inciso 1) a) TÍTULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1º: ABONAR a partir del 01/06/2025 al agente municipal de planta permanente, PEREDA, Juanita Leonor, DNI/CUIL Nº 27-22863131-6, Legajo Nº 1014 la bonificación por “subrogancia” de la Categoría 4º establecida en los artículos 16º y 123º TÍTULO VII Capítulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, con funciones de “ENCARGADO de TRANSITO, COMERCIO, MEDIO AMBIENTE, TIERRA y ZOONOSIS”, hasta tanto no se modifiquen las funciones asignadas.-

Artículo 2º: Abonar a partir del 01/06/2025 la bonificación del 40% por Prolongación de Jornada, establecida en los artículos 128º TÍTULO IX, Capítulo XV- COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado -

Artículo 2º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar

RESOLUCIÓN Nº148/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1944/2017 mediante la cual se crea el “Sistema de Becas Municipales” para estudiantes de Río Colorado, que cursan estudios terciarios o universitarios en otras localidades de la provincia o fuera de ella,

La Ordenanza Nº 2440/2025, mediante la cual se renuevan y otorgan becas municipales para el corriente año,

La Resolución Nº 073/2025 promulgando la misma,

El artículo 23º inciso 2) TÍTULO I del Capítulo IV y 87º inciso 3), 12) TÍTULO I del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1944/2017 en su artículo 3º “dispone un total de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000,00) mensuales, para distribuir en partes iguales a estudiantes becarios de la localidad, los cuales serán como mínimo treinta y cinco (35)”,

Que conforme el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1944/2017, el monto adjudicado a la partida becas “se actualizará anualmente, teniendo en cuenta el incremento porcentual de las tasas municipales”,

Que la actualización de las mismas se estableció según la Ordenanza Nº 2358/2023,

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2º que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3º se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo marzo/abril corresponde aplicar la 2º revisión/actualización establecida en el artículo 3º,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos conforme Resolución del Poder Ejecutivo Municipal Nº 055/2025, aplica un incremento para los meses marzo-abril

Que es necesario dictar el instrumento legal que deje establecido el monto a abonar a cada estudiante nominado en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 2440/2025,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a distribuir la suma de PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/54/100 (\$ 5.252.664,54.) entre los 53 estudiantes nominados en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 2440/2025, a razón de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS C/88/100 (\$ 99.106,88) para cada uno.-

Artículo 2º: El pago de las mismas se realizará en dos (2) etapas:

✓ PRIMERA: de Marzo a Julio;

- ✓ SEGUNDA: de Agosto a Diciembre, inclusive, previa presentación antes del día 20 de Agosto del rendimiento académico del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N° 1944/2017.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de prensa y Medios de Comunicación para dar cumplimiento al artículo 11° CAPITULO III de la Ordenanza N° 1944/2017 y a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Imputar al PROGRAMA 06.03.04 “Subsidios no reintegrables” y afectar la erogación a la Partida 5130 “Becas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°149/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación N° 327/328/329/331 y 332/2025, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

La Resolución N° 109/2025,

El artículo 87° incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir por ambas partes,

Que por Resolución N° 109/2025 se actualizo coeficiente de Marzo y Abril del corriente año,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: ochenta y ocho C/20/100 (\$88,20) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 6,5% para el periodo mayo-junio 2025,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación, a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Instruir a la Subsecretaría de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, la actualización bimestral del 6,5% que arrojó IPC para el periodo Mayo-Junio 2025.-

Artículo 2°: Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir

como contraprestación la suma de PESOS: NOVENTA Y TRES C/95/100 (\$ 93,95), por cada recibo cobrado.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°150/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

La necesidad de contar con personal para realizar tareas en el área de cultura,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que en esta ocasión se incorpora personal mediante contrato de locación de servicios para realizar tareas de operadora en el área de cultura,

Que se contrata a la Sra. Prado, Yesica Daiana DNI/CUIL N° 27-37006209-4 será la responsable de realizar las tareas encomendadas.

Que es necesario realizar el instrumento que avale la aprobación del contrato de locación,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. PRADO, Yesica Daiana DNI/CUIL N° 27-37006209-4, para realizar tareas de OPERADORA EN EL AREA DE CULTURA.-

Artículo 2°: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO C/00/100 (\$ 795.731,00) actualizable trimestralmente mediante SMVM pagaderos del 1 al 10 de cada mes, debiendo presentar la correspondiente factura. -

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en ocho (8) meses, contados a partir del día 01/05/2025, venciendo en consecuencia el día 31/12/2025.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN N°151/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento y la Resolución Nº 120/2025 ANEXO I, “PARA COMPRAS EN GENERAL”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

El Convenio de Servicio de Transporte escolar celebrado entre el Ministerio de Educación y DDHH la Municipalidad de Río Colorado desde el 1º de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Colorado, debe garantizar el servicio de transporte escolar para el traslado gratuito de los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel: especial, inicial, primario y medio.

Que, la empresa de transporte a nombre de Sáez Elías Jorge, es la única que cuenta con la cantidad de flota adecuada para poder realizar los traslados de los alumnos a sus respectivos establecimientos educativos.

Que corresponde realizar LICITACIÓN PÚBLICA, pero debido a la cercanía de la fecha de comienzo de las clases se realiza la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION.

Que, es preciso dictar el instrumento legal procedente,

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1º: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACIÓN de servicio de transporte escolar a Sáez Elías Jorge, CUIT 27-24055462-9.

Artículo 2º: Autorizar el pago de todas las facturas de SAEZ ELIAS presentadas a partir de la fecha 30/05/2025 correspondiente a transporte escolar.

Artículo 3º Imputar al PROGRAMA 04.04.01 TRANSPORTE ESCOLAR Y ABONAR CON RECURSO PROVINCIAL 1.7.2.02.04 CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº152/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 2309/2023 y Nº 2372/2023,

La Resolución Nº 094/2025,

El Expediente Nº 94.578/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 2), 3) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2309/2023 se fijan seis (6) actualizaciones automáticas al año, cada dos (2) meses, a las tarifas a cobrar por los propietarios de taxis y radiotaxis,

Que la Ordenanza Nº 2372/2023 aprueba la actualización del valor de bajada de bandera, ficha por cada 100 metros (1 ficha) y por minuto de espera (1 ficha) pesos del servicio de taxis y radiotaxis;

Que a partir de la ordenanza mencionada en párrafo anterior las actualizaciones futuras se realizan por medio de Resolución del PEM,

Que el Poder Ejecutivo mediante Resolución Nº 094/2025 actualizó los montos de la bajada de bandera y las fichas, resolución que es necesario dar de baja,

Que corresponde realizar una nueva actualización,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice a las bases de taxis y radiotaxis a realizar los cambios en los relojes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el correspondiente cuadro tarifario para el servicios de taxis y radiotaxis dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Colorado, aplicable a partir del 01/06/2025.-

Bajada de Bandera	\$	1.339,00
Por cada 100 Metros (1 Ficha)	\$	103,00
Por minuto de espera (1 Ficha)	\$	103,00

Artículo 2º: Pasar copia de la presente al Departamento de Inspectoría General a los fines que estime corresponder.-

Artículo 3º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 094/2025.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº153/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 30 de mayo de 2025.-

VISTO:

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: DOCIENTOS TREINTA MILLONES C/00/100 (\$ 230.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº154/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de mayo de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castello, hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes, es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia SA, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos, en forma tradicional o precancelables o a 30 días, en pesos en el BANCO PATAGONIA SA, por la suma de total de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES C/65/100 (\$952.553,65)

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº155/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Junio de 2025.-

VISTO

La Ordenanza Nº 2296/2022 sobre desgravación y eximición de Tasas Municipales,

La Resolución Nº 085/2025,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza prevé distintas categorías de DESGRAVACIONES Y EXIMICIONES en el pago de Tasas de Servicios Públicos Municipales, destinado principalmente a la asistencia de sectores sociales vulnerables,

Que en todos los casos se exige habitar en la vivienda sobre la cual se pide el beneficio, no ser propietario y/o usufructuario de otra propiedad, entre otros requisitos,

Que según el caso se exige, además, no superar determinado ingreso mínimo,

Que se exige el estricto cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ordenanza, a fin de no desvirtuar el fin que motivó su dictado,

Que todas las solicitudes son tratadas por la Comisión Evaluadora que dictamina si encuadran dentro de la Ordenanza 2296/22,

Que en Resolución Nº 085/2025 por error involuntario, quedaron fuera de la misma, dos contribuyentes que si figuran en el dictamen de la Comisión que evalúa las peticiones

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe las desgravaciones y eximiciones plasmadas en las planillas,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E

Artículo 1°: Otorgar la DESGRAVACION del 50% en el pago de tasas municipales dispuesta en el artículo 1° j) de la Ordenanza Municipal Nº 2296/2022 para el periodo 2025 al Sr. ALONSO, Miguel Oscar DNI Nº 8.217.767, en su vivienda PM 1374, solicitud registrada en Expediente Nº 93220/2025-MEM.-

Artículo 2°: Otorgar la DESGRAVACION del 50% en el pago de tasas municipales dispuesta en el artículo 1° j) de la Ordenanza Municipal Nº 2296/2022 para el periodo 2025 al Sr. CIGARRA, Orlando Oscar DNI Nº 40.324.845, en su vivienda PM 543, solicitud registrada en Expediente Nº 93560/2025-MEM.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº156/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Las Resoluciones Nº 059/2025 y Nº 081/2025

Los cursos realizados y aprobados por el personal,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que la resolución N° 059/2025 aprueba el contrato de locación de servicios para realizar tareas en área de Zoonosis y la resolución n° 081/2025 aprueba contratos de locación de servicios para realizar tareas de control urbano en vía pública,

Que el Capítulo XVI del Estatuto Municipal refiere a las distintas capacitaciones y/o cursos que debe realizar el personal, los cuales serán implementados por Recursos Humanos y los mismos serán obligatorios,

Que en esta ocasión se implementó un curso destinando a realizar tareas inherentes a las funciones de inspección general el cual fue aprobado por el personal, cuyos nombres figuran en las resoluciones mencionada en VISTO, y que se inscribió al mismo,

Que en base a lo expuesto el PEM debe autorizar al personal no permanente a suscribir las actas que se realizan en las distintas áreas bajo la tutela del Departamento de Inspectoría General,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a suscribir las Actas de Inspecciones y/o Infracciones y/o cualquier otra que se realice y que fuesen inherentes a la función de Inspector General, a las personas mencionadas en ANEXO I, y que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria Administrativa Legal y Técnica, el Departamento de RRHH, el Departamento de Inspectoría General y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°157/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al empleado municipal contratado HERRERA, Mauro Gonzalo, CUIL/DNI N° 23-28359901-9 Legajo N° 1081, que dio origen al Expediente N° 94.653/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado empleado municipal contratado ha incurrido en seis (6) inasistencias injustificadas, conforme a notificación del Departamento de Recursos Humanos,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con cuatro (4) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 11 y 12 de junio de 2025, respectivamente al empleado municipal contratado HERRERA, Mauro Gonzalo, CUIL/DNI N° 23-28359901-9, Legajo N° 1081, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Junio de 2025 que percibe el mencionado empleado municipal contratado, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°158/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. IBAÑEZ, Alejandro; DNI N° 22.863.154 y que dio origen al expediente n° 94.674/2025 del registro de Mesa de Entradas Municipal,

El N° de Orden 1 del ANEXO I de la Resolución N° 081/2024 y el Contrato de Locación de Servicios N° 299/2025

La Resolución N° 157/2025, en su ANEXO I y N° de Orden 2,

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal, y la Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 081/2025 y Contrato de Locación de Servicios N° 299/2025 el Sr IBAÑEZ Alejandro se compromete a realizar la tarea de Control Urbano en la vía pública,

Que por nota el Sr. IBAÑEZ informa que a partir del mes en curso deja de prestar servicios a favor de la municipalidad, por razones particulares,

Que la Cláusula QUINTA del contrato de locación de servicio reza: "cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente el contrato por su sola voluntad, sin derecho a indemnización y con la sola notificación fehaciente con diez días corridos de anticipación"

Que el Sr. IBAÑEZ manifestó en forma oral su decisión de dejar de prestar servicios a mediados del mes de mayo, la cual hace efectiva a través de la nota presentada,

Que no es intención de esta administración retener los servicios prestados por ende se considera oportuno rescindir el contrato rubricado, como así también revocar las autorizaciones otorgadas con el fin de realizar las tareas encomendadas,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º inciso 3) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

- Artículo 1°:** RESCINDIR a partir del 01/06/2025 el Contrato de Locación de Servicios Nº 299/2025, firmado oportunamente con el Sr. IBAÑEZ, Alejandro Daniel DNI/CUIL Nº 20-22863154-0 y por el cual prestaba servicios DE CONTROL URBANO EN VIA PUBLICA a favor de la Municipalidad de Río Colorado-
- Artículo 2°:** REVOCAR a partir del 01/06/2025 el Nº de orden 1 del ANEXO I de la resolución Nº 081/2025.-
- Artículo 3°:** REVOCAR a partir del 01/06/2025 el Nº de orden 2 del ANEXO I de la resolución Nº 157/2025.-
- Artículo 4°:** Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda y al departamento de RRHH.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº159/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Junio de 2025.-

VISTO

La Ordenanza Nº 2296/2022 sobre desgravación y eximición de Tasas Municipales,

El artículo 87º, inciso 3) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza prevé distintas categorías de DESGRAVACIONES Y EXIMICIONES en el pago de Tasas de Servicios Públicos Municipales, destinado principalmente a la asistencia de sectores sociales vulnerables,

Que en todos los casos se exige habitar en la vivienda sobre la cual se pide el beneficio, no ser propietario y/o usufructuario de otra propiedad, entre otros requisitos,

Que según el caso se exige, además, no superar determinado ingreso mínimo,

Que se exige el estricto cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ordenanza, a fin de no desvirtuar el fin que motivó su dictado,

Que todas las solicitudes son tratadas por la Comisión Evaluadora que dictamina si encuadran dentro de la Ordenanza 2296/22,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe, deniegue o deje en suspenso las desgravaciones y eximiciones plasmadas en las planillas que como anexos forman parte integrante de la presente, y

Que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE

- Artículo 1°:** Otorgar la EXIMICIÓN del 100% en el pago de tasas municipales dispuesta en el artículo 1º b) (mayor de 70 años) de la Ordenanza Municipal Nº 2296/2022, para el periodo 2025, a los contribuyentes que figuran en ANEXO I de la presente Resolución. –
- Artículo 2°:** Otorgar la EXIMICIÓN del 100% en el pago de tasas municipales dispuesta en el artículo 1º j) (Discapacidad) de la Ordenanza Municipal Nº 2296/2022, para el periodo 2025, a los contribuyentes que figuran en ANEXO II de la presente Resolución. –
- Artículo 3°:** Otorgar la DESGRAVACION del 50% en el pago de tasas municipales dispuesta en el artículo 1º j) (Discapacidad) de la Ordenanza Municipal Nº 2296/2022, para el periodo 2025, a los contribuyentes que figuran en ANEXO III de la presente Resolución. –
- Artículo 4°:** Mantener en SUSPENSO la EXIMICIÓN del 100% en el pago de tasas municipales dispuesta en el artículo 1º b) de la Ordenanza Municipal Nº 2296/2022, para el periodo 2025, al contribuyente que figura en ANEXO IV de la presente Resolución, hasta tanto no se resuelva lo dispuesto en observaciones.-
- Artículo 5°:** Denegar la EXIMICIÓN del 100% en el pago de tasas municipales dispuesta en el artículo 1º b) de la Ordenanza Municipal Nº 2296/2022, para el periodo 2025, a los contribuyente que figura en ANEXO V de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el mismo.-
- Artículo 6°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº160/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Defensores de La Comarca y que dio origen al Expediente Nº 94.646/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita colaboración con vales de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado del equipo que participará de la Copa Argentina de NEWXOM +40 que se realizará en Santiago del Estero desde el 12 al 15 del corriente mes,

Que en dicho evento estarán representando a Río Colorado y a la Provincia de Río Negro,

El TÍTULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29º CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: OTORGAR a DEFENSORES DE LA COMARCA un auxilio monetario, mediante tres (3) vales de combustible para abastecer los siguientes vehículos:

- ↗ 20 Lts. Dominio: AD205YE;
- ↗ 20 Lts. Dominio: AH148QN;
- ↗ 20 Lts. Dominio: HYK238

destinados a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado del equipo que estará participando de la Copa Argentina de Newcom +40 a realizarse en Santiago del estero desde el 12 al 15 de junio de 2025.-

Artículo 2º: Imputar al PROGRAMA 05.01.01 “Instituciones y Actividades Culturales” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº161/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota Numero: NO-2025-00430936-GDERNE-SSMGT-MG de la Subsecretaria de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y que ingreso el día 13/05/2025 dando origen al Expte. Nº 94.451/2025 del registro de MEM,

La Resolución Nº 133/2025,

El Art. 87, incisos 3), 7), 10) y 11) de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Colorado presento, a la Provincia de Río Negro, proyectos de inversión de los cuales dos son de Obras y uno para Compra de Equipamiento,

Que, la Resolución Nº 133/2025 del Poder Ejecutivo Municipal, su Artículo 1º reza: “DAR por recibida la nota Numero NO-2025-00430936-GDERNE-SSMGT-MG remitida por la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo fechada el día viernes 9 de mayo de 2025, en la que se comunica al Municipio de Río Colorado la aceptación de proyectos por parte de la Comisión Evaluadora creada a tal efecto, presentados oportunamente por éste en el marco de la

inversión de los fondos remitidos por el Gobierno de la Provincia según Ley Nº 2733 – Decreto Reglamentario Nº 203/25”

Que a tal efecto se rubrica el Convenio Nº 443/2025-MEM - “CONVENIO LEY Nº 5.333” entre el máximo representante de la Provincia de Río Negro y de la Municipalidad de Río Colorado, por la transferencia de \$71.085.911 y un saldo de U\$S 2.643 que serán cotizados el día en que ingresen a las arcas provinciales, en concepto de Cono de Prorroga, de acuerdo al esquema de distribución establecido según artículo 6º de la Ley Nº 5.733,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Que la presente se dicta en las facultades conferidas por el artículo 87º de la Carta Orgánica Municipal y concordantes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: APROBAR en todos sus términos el Convenio Nº 443/2025MEM – “CONVENIO LEY Nº 5.733”, mediante el cual la Provincia de Río Negro se compromete a transferir a la Municipalidad de Río Colorado la suma de PESOS: SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 71.085.911,00) y un saldo de DOLARES: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (U\$S 2.643,00) que serán cotizados el día en que ingresen a las arcas provinciales, en concepto de Bono Prorroga, de acuerdo al esquema de distribuciones establecido según artículo 6º de la Ley Nº 5.733.-

Artículo 2º: Instruir a la Subsecretaria de Hacienda a ingresar los montos según artículo precedentes en el Recurso 2.2.2.02.32 “APORTE FONDO PETROLIFERO CONVENIO LEY 5733”

Artículo 3º: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº162/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de junio de 2025.-

VISTO:

La Resolución Nº 390/2024,

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero destinado a Obra Asfalto Barrio Antena, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/46/100 (\$ 63.213.339,46).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº163/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: CIENTO SEIS MILLONES C/00/100 (\$ 106.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº164/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

VISTO:

Las Resolución Nº 108/2024

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV, los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza Nº 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”;

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que el artículo 122° inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal estipula que los “Asesores: Serán designados por cada Poder del Gobierno Municipal, para tareas específicas o técnicas referentes a responsabilidades del Estado Municipal, con un régimen de vinculación de locación de servicio y contrato con definición de responsabilidades y atribuciones....”

Que el artículo 124° inciso b) de la carta Orgánica Municipal reza:” Asesores: percibirán una retribución sin ningún tipo de adicionales, que no podrá ser mayor a la de un Secretario. Si es por locación de servicio presentando comprobante en cumplimiento normas AFIP. Si se desempeña a tiempo parcial podrá practicarse una liquidación mensual bajo recibo oficial correspondiendo aportes y contribuciones que determine la legislación vigente. No corresponde antigüedad, título, SAC, zona desfavorable y vacaciones.”

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DESAFECTAR a partir del 01/07/2025 como ASESOR DEL INTENDENTE al Sr. PRIETO, Horacio Luis, DNI/CUIL Nº 20-16846821-1 citado en el Orden 3 del ANEXO I de la Resolución Nº 108/2024.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº165/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. TORRANDELA, Alejo Nicolas solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente Nº 94714/2025 de MEM.,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRANDELA, Alejo Nicolas DNI: 46.817.469 presenta una nota solicitando un apoyo económico para poder participar en la carrera de running que se llevará a cabo el día 15 de junio en la ciudad de Buenos Aires,

Que solicita dicho aporte a fin de cubrir los gastos de pago de inscripción y adquisición de geles energéticos, debido a su situación económica es limitada para poder cubrir dichos gastos.

Que conforme el artículo 24º TITULO I Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar al Sr. TORRANDELA, Alejo Nicolas DNI: 46.817.469 un auxilio monetario de PESOS: 44.000 (CUARENTA Y CUATRO MIL) que serán abonados de la siguiente forma: POR TRANSFERENCIA al CBU 0000003100009334404278, con el fin de ayudar a solventar los gastos detallados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº166/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2429/2024,

La Ley Provincial Nº 5618,

Lo dispuesto en el TÍTULO IV del Capítulo III - Presupuesto de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

El artículo 21º - Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción - del CAPITULO II DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS de la Ley Nº 5618, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por la presente norma legal,

Que existen recursos con afectación específica que fueron presupuestados en defecto y se requiere el ajuste de los mismos,

Que en el año se están ejecutando recursos específicos que fueron presupuestados en ejercicios anteriores, los cuales tienen remanente y deben ser incluidos en el corriente,

Que de la ejecución presupuestaria se deduce en el Presupuesto de Gastos del año 2024 correspondiente al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, existen partidas con crédito disponible que puede aplicarse a la necesidad de financiamiento de otras cuyo crédito fue calculado en defecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1º: Realizar las modificaciones cualitativas en las partidas de los programas del Presupuesto de Gastos y Recursos adjuntas según los números de modificación: 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 20241, 20242, 2043, 2044, 20245, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2077, 2082, 2084, 2085, 2087, 2089 respectivamente.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº167/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sr. Pérez Mario Guillermo solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente Nº 93546/2025 de MEM.,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pérez informa que el día 14 de junio, en la ciudad de Viedma, se disputara el Provincial de Tenis de Mesa, en la categoría Adultos Mayores.

Que, dicho certamen otorgará una plaza clasificatoria para los Juegos Nacionales de Adultos Mayores a realizarse en la provincia de Salta,

Que, solicita un aporte en vale de combustible para solventar los gastos de traslado hacia dicha competencia,

Que conforme el artículo 24º TITULO I Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Otorgar al Sr. Pérez Mario Guillermo DNI N°12.234.102 un VALE DE COMBUSTIBLE DE 30LTS INFINIA DIESEL para efectuar su traslado a la ciudad de VIEDMA con motivo de participar en el Provincial de Tenis de Mesa – Categoría Adultos Mayores, a realizarse el día 14/06/2025.-
- Artículo 2°:** El vale de combustible se afecta al vehículo Ford Transit Dominio ODW 469.-
- Artículo 3°:** Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 4°:** Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°169/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIEN MILLONES C/00/100 (\$ 100.000.000,00).-
- Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-
- Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°170/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Comisaria N° 11 de Río Colorado y que dio origen al Expediente N° 97.734/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con materiales de construcción para culminar obra garaje para móviles policiales,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Otorgar a la “COMISARIA N° 11 DE RÍO COLORADO” un auxilio monetario, mediante una (1) orden de compra por quince (15) bolsas de cemento, para obra garaje para móviles policiales.-
- Artículo 2°:** Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-
- Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°171/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. De Paoli, Daniel en representación de Villa Mitre Básquet y que dio origen al Expte. N° 97.755/2025

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el día 21/06/2025 se realiza en la localidad de Lamarque un encuentro de básquet en diversas categorías,

Que, a tal evento asistirán cuatro competidores de nuestra ciudad y por tal motivo se solicita un aporte en vales de combustible para abaratar costos,

Que conforme el artículo 24° TITULO I Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al Sr. DEPAOLI, Daniel DNI N° 14.487.913 un aporte económico equivalente a 30 Lts. de combustible Gas Oil, para realizar el traslado de atletas a la ciudad de Lamarque, para participar en un encuentro de básquet, el día 21/06/2025

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de hacienda a transferir el importe según artículo precedente, a la cuenta cuyo alias es villamitrebasket.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°172/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 142/2025 mediante la cual se llamó a Registro de Oposición a la Obra Pública “CORDON CUNETA CALLE DELLY BARRIONUEVO” – 400 metros lineales, en calles Colon y Ortega y Gasset,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue efectuado por el término de quince (15) días corridos contados a partir de su publicación realizada el día 22/05/2025 en el Boletín Oficial Municipal N° 0166 y medios de comunicaciones locales, según lo establece el artículo 9° inciso b) 1) de la Ordenanza N° 1582/14 y ordenó en su artículo 5° la Resolución mencionada en los vistos,

Que se ha presentado una oposición por parte de los propietarios frentistas beneficiados por la obra, conforme certificación expedida por el Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, la cual se anexa al Expediente N° 94.451/25,

Que conforme certificación expedida por el Departamento de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, los opositores propietarios frentistas beneficiados por la obra, NO ha superado el porcentaje previsto en el artículo 8° de la Resolución N° 142/2025,

Que dicha circunstancia no solo permite dar por finalizado el procedimiento legal, sino que también supone la conformidad de los propietarios frentistas, respecto a la obra pública a realizar,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente que de por finalizado el procedimiento,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Dar por finalizado el procedimiento de REGISTRO DE OPOSICIÓN previsto en la Resolución N° 142/2025, sin haber superado el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de los propietarios frentistas afectados a la obra pública “CORDON CUNETA CALLE DELLY BARRIONUEVO” – 400 metros lineales, entre calles Colon y Ortega y Gasset.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Concejo Deliberante a efectos dicte el instrumento legal, según las atribuciones conferidas en el artículo 9° inciso d) de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°173/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

Los artículos 50° TITULO II del Capítulo II, 83° TITULO II del Capítulo IV y 87° incisos 3), 8), 9) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

La Resolución N° 032/2025,

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar las Asesorías y demás colaboradores que conformarán la Planta Política dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y a tal efecto se designó al Sr. Millán Mariano según Resolución N° 032/2025 en la cual el artículo 2 refiere a la retribución,

Que tiene una carga horaria mayor a la inicial por ende corresponde una mayor retribución por los servicios prestados,

Que dicha medida es necesaria para asegurar la correcta gestión de las diversas áreas municipales, a los efectos de atender correctamente al funcionamiento de las diferentes dependencias y organismos que dependen de cada una de las Secretarías y Subsecretarías,

El artículo 124 “REMUNERACIÓN Y RETRIBUCIONES” inc.1 b) de la Carta Orgánica Municipal

Que es necesario proceder a dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar a partir del 01/06/2025, al Sr. MILLAN, Mariano Andrés DNI/CUIL N° 20-38431124-6 por el cargo de Asesor del Intendente, una retribución básica del 65% de la dieta del Intendente Municipal, sin ningún tipo de adicionales, según el artículo 124° inciso 1) apartado b) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº174/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 23 de Junio de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/04/100 (\$ 26.339.755,04).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº175/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2358/2023 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 04 de Diciembre de 2023, mediante la cual crea el coeficiente de actualización de tasas municipales,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo julio-agosto 2025 corresponde aplicar la 4° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 3.75 %, para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo 2025,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aplicar el coeficiente de actualización de tasas del 3.75% para los meses de julio/agosto del año 2025, que arrojó el periodo comprendido entre el 01 de Febrero 2025 al 31 de Marzo 2025, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Nº 2358/2023.-

Artículo 2°: Aprobar los ANEXOS I y II, que forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº176/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente TOLEDO, Silvana Inés CUIL/DNI Nº 27-28789038-4, Legajo Nº 1811, que dio origen al Expediente Nº 94.845/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con cinco (5) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 26 de junio de 2025, respectivamente al agente municipal de planta permanente TOLEDO, Silvana Inés, CUIL/DNI Nº 27-28789038-4, Legajo Nº 1811, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Enero de 2025 que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº177/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente, JIMENEZ, Juan Pablo, CUIL/DNI Nº 20-37046822-3 Legajo Nº 1838, que dio origen al Expediente Nº 94.845/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en once (11) incumplimientos en el horario de ingreso, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33º inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de tres (3) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 25, 26 y 27/01/2025, respectivamente al agente municipal de planta permanente, JIMENEZ, Juan Pablo, CUIL/DNI Nº 20-37046822-3, Legajo Nº 1838, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Autorizar al Departamento de RRHH a Descontar de los haberes del mes de Enero 2025, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº178/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. BENASSI, Fabián solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente Nº 94.849/2025 de MEM.,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BENASSI, Fabián DNI: 17.252.789 presenta una nota solicitando un aporte económico que le permita la edición de su próximo libro de poesía y prosa titulado “Destierros”,

Que desea publicar 30 ejemplares para lo cual debe entregar la mitad del importe para comenzar la edición y el resto al recibir los mismos,

Que conforme el artículo 24º TITULO I Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al Sr. BENASSI, Fabián; DNI: 17.252.789 un aporte monetario de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 150.000,00) que serán abonados en DOS (2) CUOTAS de PESOS SETENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$75.000,00) por transferencia a la cuenta bancaria del Banco Patagonia al CBU 0340258208123349876007, con el fin de ayudar a solventar los gastos detallados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°179/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 26 de junio de 2025

VISTO:

la Resolución N° 045/1999 del PEM, la nota presentada que dio origen al Expediente N° 94861/2025 de Mesa de Entradas Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 045/1999 el Ejecutivo Municipal autorizó a la PARROQUIA SAGRADO CORZON DE JESUS a utilizar el lote denominado catastralmente como LOTE 14 – MANZANA 481 – PM 3537 ubicado en calle Emilio Pioppi N° 1195 para construir una plazoleta.

Que, según consta en la nota presentada con fecha 25 de junio de 2025, se presentan en carácter de representantes de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, las Sras. Menguellle, Clara DNI: 10.286.927 y Gambino, Adela DNI: 5.760.218, con el fin de devolver a la Municipalidad el lote antes mencionado debido a que no se le esta dando el uso correspondiente.

Que, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO****RESUELVE:**

Artículo 1°: ACEPTAR la devolución del LOTE 14 – MANZANA 481 – PM 3537 ubicado en calle Emilio Pioppi N° 1195, inscribir a nombre de la Municipalidad de Río Colorado.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 045/1999.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a los Dptos. De Catastro y Recaudaciones a los fines que estime corresponder.

Artículo 3°: Comunicar de la presente Resolución a quien corresponda.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°180/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2450/2025 mediante la cual se autoriza al INTENDENTE Municipal a realizar el llamado a Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes para la venta de bienes en desuso que se encuentran en la Sala de Elaboración de Alimentos Municipal,

La Ordenanza N° 2086/2019

El Artículo N° 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con bienes muebles registrables y no registrables que se encuentran en desuso: una apila dulcera, un taque para dosificar dulce o miel y una bomba de tornillo con tolva y ruedas

Que la ordenanza N° 2086/2019 autoriza al Intendente Municipal a vender esta clase de bienes,

Que será adjudicado a quien realice la mejor oferta,

Que el Pliego de bases y Condiciones se adjunta a la presente,

Que es necesario realizar el instrumento legal correspondiente,

Por ello;**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 01/25 para la venta de los siguientes bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, los cuales serán entregados en el estado que se encuentran. -

N° de Orden	ELEMENTO	MARCA
1	PAILA DULCERA VOLCABLE, DOBLE CAMISA (por aceite térmico) Por calentamiento por gas dimensiones internas: DIAMETRO INTERNO 600 mm X 500 mm de alto, CAPACIDAD EN LITROS TOTAL : 155 Lts.	BYRD
2	TANQUE PARA DOSIFICAR DULCES O MIEL de acero inoxidable 600mm por altura total (tanque más patas) 1800mm con tapa	BYRD
3	BOMBA DE TORNILLO CON TOLVA Y RUEDAS para trasvasar o elevar dulces o miel	BYRD

Artículo 2°: Los elementos estipulados en el artículo precedente se venden como herramientas, cuyo valor será actualizado por el IPC publicado mensualmente por el INDEC. El precio base de cada elemento se detalla a continuación:

- N° de Orden 1 (PAILA DULCERA VOLCABLE): \$11.449.298,31
- N° de Orden 2 (TANQUE PARA DOSIFICAR DULCES O MIEL): \$2.704.815,25
- N° de Orden 3 (BOMBA DE TORNILLO CON TOLA Y RUEDAS): \$4.698.122,88

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: El destino producto de la venta será destinado a la reparación de instalaciones y compra de equipamiento más acorde a las necesidades actuales de los emprendedores.

Artículo 5°: Las ofertas deberán presentar en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 21/07/2025 a las 11:00 horas,

Artículo 6°: La apertura de sobres se efectuará el día 21/07/2025 a las 12:00hs en dependencias municipales. -

Artículo 7°: La Comisión de Preadjudicación estará conformada por:

- Tomaselli Piza Manuel; Secretario de Desarrollo Económico;
- Casso Silvana Subsecretaria de Asuntos Legales,
- Martínez del Río, Mariana Subsecretaria de Hacienda
- Representantes del Tribunal de Cuentas
- Representantes del Concejo Deliberante

Artículo 8°: Remitir la presente al Área de Prensa y al Concejo Deliberante, a fin de que efectúen las publicaciones pertinentes en medios locales, durante un periodo mínimo y continuado de quince (15) días.

RESOLUCIÓN N°181/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 26 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N° 120/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.

Que, se realizará la reparación de filtraciones que se producen en la cubierta de diferentes sectores de la institución perteneciente al CET 24 COLONIA REIG

Que, para ello se solicitó cotización de mano de obra según memoria descriptiva a Dardo Cerda, Gandi Ricardo y José Luis Cerda.

Que, el monto presupuestado está dentro de los valores correspondientes a COMPRA DIRECTA CON COTIZACION.

Que, la propuesta económica más conveniente es la de: GANDI RICARDO.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION de MANO DE OBRA según memoria descriptiva adjunta para el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°24 COLONIA REIG, a GANDI RICARDO, CUIT 20-24924955-7

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$16.330.000,00)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°182/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

Los artículos 50° TITULO II del Capítulo I, y 87° incisos 3), 8), 9) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar a los Secretarios, Subsecretarios, Asesorías y demás colaboradores que conformarán la Planta Política dependiente del Poder Ejecutivo Municipal,

Que dicha medida es necesaria para asegurar la correcta gestión de las diversas áreas municipales, a los efectos de atender correctamente al funcionamiento de las diferentes dependencias y organismos que dependen de cada una de las Secretarías y Subsecretarías,

Que es necesario proceder a dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a partir del 01/07/2025 al Sr. CARRA, Pablo Martín, DNI/CUIL N° 23-33387629-9, con domicilio en calle México N° 90 de la ciudad de Río Colorado, a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Río Colorado, con las misiones y funciones especificadas en el artículo 18° TITULO II del Capítulo III de la Ordenanza N° 2354/2023.-

Artículo 2°: Abonar una retribución básica del 70% de la dieta del Intendente Municipal, establecida en el artículo 124° inciso 3) apartado 1) b) TITULO IV del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°183/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2447/25

Río Colorado, 22 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº10840 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación de un particular y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas de este Concejo Deliberante Dictamino al respecto de la presentación efectuada por la Sra. MARÍA LUISA GIMENEZ DNI. 4.881.622 y resolvió dar curso a la solicitud efectuada por la particular y realizar la quita de intereses sobre la deuda existente;

Que corresponde emitir la norma legal conforme a lo resuelto;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- EFECTUAR la quita de los intereses generados por la deuda de la Cuenta 8188 a nombre de la Sra. MARÍA LUISA GIMENEZ DNI. 4.881.622 desde el periodo 01/2023 al 06/2025.-

Artículo 2°.- Establecer como fecha límite del pago el día 10 de junio del corriente año.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 22 de mayo del 2025.-

Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2448/25

Río Colorado, 12 de junio de 2025.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 360/17 y;

CONSIDERANDO:

Que es requisito indispensable la adhesión al mismo mediante Ordenanza emitida por el Concejo Deliberante para el otorgamiento de subsidios o de aportes no reintegrables concedidos por el Gobierno Provincial;

Que es necesario emitir la norma legal que permita el acceso a este tipo de aportes;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adherir al Decreto Provincial Nº360/17 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula.

Ausente: Calvete Alberto Ángel.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de junio 2025.-	
Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2449/25

Río Colorado, 12 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 10846 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal;

La Ordenanza Nº 1941/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación se solicita la actualización de los valores de las tarifas para la utilización de las instalaciones de la Sala de Faena Movil;

Que dicha solicitud radica en el aumento de los servicios y otros gastos, quedando así la tarifa actual desfasada;

Que además se solicita la incorporación de una tarifa especial para la faena de especies salvajes (jabalí);

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo de la Ordenanza 1941/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES,
MAQUINAS Y PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO DE LA
PLANTA DE FAENA MOVIL

ANIMAL	UNIDAD DE REFERENCIA COSTO FAENA
--------	--

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de junio 2025	
Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

ELEMENTO	MARCA
PAILA DULCERA VOLCABLE, DOBLE CAMISA (por aceite térmico) POR CALENTAMIENTO POR GAS DIMENSIONES INTERNAS, DIAMETRO INTERNO 600 mm. X 500 mm DE ALTO, CAPACIDAD EN LITROS TOTAL: 155 LTS.	BYRD
TANQUE PARA DOSIFICAR DULCES O MIEL de ACERO INOXIDABLE Ø 600 mm. X ALTURA TOTAL (TANQUE + PATAS) 1800 mm. CON TAPA.	BYRD
BOMBA DE TORNILLO CON TOLVA Y RUEDAS para trasvasar o elevar dulces o miel	BYRD

Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2451/25

Río Colorado, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10867 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, originado en la presentación del Poder Ejecutivo Municipal por medio de la cual eleva un proyecto de ordenanza que tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta al régimen especial de contribución por mejoras la obra de cordón cuneta sobre calle Delly Barrionuevo, ente calles Colón y Ortega & Gasset;

La Ordenanza N° 1582/2014 y la Resolución N° 066/2016;

La NO-2025-00430936-GDERNR-SSMGT*MG de la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo; la cual origino el Expediente N° 94.451/2025 del registro de mesa de Entradas Municipal;

La Resolución N° 142/2025 del PEM, La Resolución N° 173/2024 del PEM;

Los Artículos 26° TITULO I del Capítulo IV, y 67° TITULO II del Capítulo IV y 111° inciso 3) TITULO III del Capítulo II y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado y;

CONSIDERANDO:

Que se va realizar la construcción de 400 metros lineales de cordón cuneta, satisfaciendo así la necesidad de orden público y el requerimiento de vecinos frentistas;

Que las obras contribuyen a realizar mejores y más eficientes servicios a la comunidad, disminuyendo los gastos de conservación y mantenimiento de las calles de tierra;

Que sobre esa calle se va a realizar el asfalto una vez culminado el ahorro previo, el cual es abonado por los frentistas;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA la realización de la Obra Pública "CORDON CUNETA CALLE DELLY BARRIONUEVO" 400 metros lineales en calle Delly Barrionuevo entre calles Colón y Ortega y Gasset, al Régimen Especial de Contribución por Mejoras, reglamentado por Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 2°.- AFECTAR la obra "CORDON CUNETA CALLE DELLY BARRIONUEVO" al REGIMEN ESPECIAL DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS que dispone la Ordenanza N° 1582/14.-.

Artículo 3°.- Establecer el siguiente sistema de prorrateo y pago de la contribución de mejoras, de la siguiente manera:

CONTADO:

- Se efectuará un descuento del 10% sobre el monto total a abonar por el beneficiario de la obra;

FINANCIADO:

- Hasta en 6 cuotas se abonará el valor conforme lo dispuesto en el artículo 3°, sin descuento alguno, ni interés de financiación;
- En 12 cuotas sufrirá la actualización conforme los artículos 1° y 3° de la Ordenanza N° 2358/2023.-

La falta de pago en término de una de las cuotas faculta al Municipio a considerar caduco el plan de cuotas e iniciar la ejecución fiscal pertinente por el monto adeudado. -

Artículo 4°.- Disponer, si así lo desean, que lo frentistas que tengan abonado al día los convenios de ahorro previo por la obra del asfalto y son alcanzados por la obra objeto de la presente, la posibilidad de abonar dicha obra una vez culminado el pago de los convenios primarios. -

Artículo 5°.- Todos los frentistas beneficiados por la misma deberán abonar su costo al Municipio conforme los valores establecidos por el artículo 3° y 4° y conforme los metros lineales.-

Aquellos propietarios frentistas que en forma fundada y con informe social expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, acrediten la imposibilidad de pago en las formas de prorrateo mencionadas en el artículo 4° de la presente, serán beneficiados de una forma de pago adecuada a su situación económica, analizada en forma individual para cada uno de ellos, conforme lo dispuesto por Ordenanza Fiscal vigente. -

Artículo 6°.- Ingresar el recupero abonado por los propietarios-frentistas, en concepto por contribución por mejoras a la Partida de Recursos 2.1.2.08.00 "Reintegro de obra cordón cuneta Barrio Antena", y destinar a un fondo específico destinado a la realización de futuras obras afectadas al presente régimen, según lo establece el artículo 12° de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula.

Ausente: Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de junio 2025.-

Yanina Altamiranda
Secretaria A/C
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2452/25

Río Colorado, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10830 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación se solicita la modificación de la ordenanza 2283/2022;

El trabajo realizado por la Comisión Especial de este Concejo Deliberante;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

TÍTULO I: OTORGAMIENTO DE TENENCIA PRECARIA Y
CESIÓN DE DERECHOS

CAPÍTULO I – CREACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 1º.- Crear el Registro de Inscripción de demanda de parcelas en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal, donde cada solicitante que cumpla con los requisitos legales exigidos se inscribirá. La solicitud tendrá carácter de declaración jurada. -

CAPÍTULO II - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 2º.- Requisitos:

- a. Personas que, constituyan o no, grupo familiar que tengan 18 años de edad.
- b. Al menos uno de los solicitantes deberá ser argentino nativo o por opción.
- c. Poseer el solicitante y el cónyuge documento nacional de identidad.
- d. El solicitante y/o su grupo familiar deberán tener domicilio en el ejido de Río Colorado y acreditar como mínimo 5 años de residencia inmediata anterior a la solicitud.
- e. El solicitante y los integrantes del grupo familiar no deberán ser propietarios o poseedores de bienes inmuebles propios, en condominio o gananciales. O titulares de otros derechos que con el tiempo le permitirán acceder a la propiedad del inmueble. En caso de ser propietario de un vehículo de uso particular, este deberá superar los 10 años de antigüedad, los ingresos no superar los 10 salarios mínimos vital y móvil.
- f. No haber sido beneficiario de parcela y/o planes de viviendas otorgados por los Municipios de Río Colorado o La Adela, viviendas construidas por el Estado Provincial y/o Nacional. Se exceptúa aquellos que habiendo sido integrantes de un grupo familiar beneficiario hayan constituido un nuevo grupo familiar y lo acrediten en forma fehaciente, quedando a consideración los casos que se presenten.
- g. No haber sido ocupantes ilegales de inmuebles de propiedad y/o del dominio eminente de la Municipalidad de Río Colorado y/o que la misma poseyera por cualquier título; por lo cual se hubiere tenido que recurrir a cualquier tipo de proceso judicial tendiente a la recuperación de los mismos.
- h. No podrán inscribirse quienes tengan denuncias por violencia de género con sentencia firme.

CAPÍTULO III - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Artículo 3º.- Al momento de la preadjudicación el aspirante deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación la siguiente documentación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la preadjudicación:

- a. Documentos de identidad o su constancia de encontrarse en trámite de todo el grupo familiar.
- b. Acta de matrimonio. En caso de uniones convivenciales, la declaración jurada.
- c. En caso de embarazo, certificado médico expedido por salud pública.
- d. Constancia de ingreso de todos los miembros del grupo familiar correspondiente al mes anterior a la fecha de la preadjudicación (recibo de sueldo o declaración jurada para el

caso de los trabajadores independientes o que realice trabajo informal).

- e. Constancia extendida por la ART y Catastro Municipal, de que no se registran propiedades a nombre de los integrantes del grupo familiar.
- f. Para los postulantes que alquilen viviendas, presentar contrato y/o último recibo de alquiler. Para el caso de los comodatos, cualquier documentación que lo acredite.
- g. En caso de enfermedades crónicas presentar certificado médico expedido por salud Pública y para el caso de discapacidades certificado expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado.
- h. Constancia de los integrantes del grupo familiar, de estudios secundarios, terciarios, universitarios.

CAPÍTULO IV – FORMACIÓN DE LEGAJOS Y EMISION

DE LISTADO DE PREADJUDICATARIOS

Artículo 4º.- El legajo quedará conformado por la declaración jurada la cual deberá mantener actualizada. -

CAPÍTULO V – ENTREGA DE LOTES

Artículo 5º.- Del procedimiento:

a) Una vez aprobado el legajo del preadjudicatario por parte de la Autoridad de Aplicación se procederá a dictar la resolución de preadjudicación.

b) El Concejo Deliberante podrá hacer las observaciones que consideren pertinentes con relación a la resolución de preadjudicación en el plazo de 15 días hábiles. Vencido dicho plazo de no haber formulado ninguna observación, la resolución quedará firme y se procederá a la confección del convenio. En caso de haber observaciones el concejo deliberante se reunirá con la autoridad de aplicación para su resolución.

c) El convenio se confeccionará identificando la parcela; superficie y en caso de que existan mejoras, las mismas deberán constar. Los convenios de Tenencia Precaria o Cesión de Derechos, cuyo modelo integra la presente, serán suscriptos por los tenedores o cesionarios y el intendente municipal, comenzando a regir desde ese momento.

Artículo 6º.- El adjudicatario estará obligado a construir la vivienda en la parcela otorgada, debiendo cercarla inmediatamente, mantenerla limpia y comenzar la construcción dentro del año a contar desde la firma del convenio de tenencia. Dicho plazo podrá ser prorrogado a pedido del interesado por un periodo similar cuando exista justa causa. Deberá asimismo terminar la construcción y habitar la vivienda con su grupo familiar dentro de los tres años de otorgada. -

Artículo 7º.- El proceso de control estará a cargo del área que determine el Ejecutivo Municipal mediante inspecciones que acreditaran el cumplimiento de las obligaciones del tenedor Precario o cesionario de derechos. -

TÍTULO II – ADJUDICACION EN VENTA DE LOS LOTES DADOS
EN TENENCIA PRECARIA

CAPITULO I – REQUISITOS PREVIOS AL DICTADO DE LA NORMA

Artículo 8°.- El Ejecutivo Municipal deberá confeccionar el expediente de cada uno de los tenedores que se encuentre en condiciones de ser tratado, el que deberá contener:

- a. Última inspección de cumplimiento de construcción de la vivienda y ocupación de la misma.
- b. Información del Dpto. de Catastro en lo que respecta a:
 - Constancia de planos conforme a las normas.
 - Si la parcela cuenta con mejoras anteriores a la presente adjudicación y en su caso, informara el monto de las mismas al momento de otorgarse la Tenencia Precaria.
 - Si a la parcela se le realizaron mejoras por parte del Municipio o por convenios / acuerdos con otros organismos, tanto provinciales como nacionales, realizando la estimación de costo en caso de que existan deudas pendientes por este concepto.
 - Denominación catastral correcta conforme a mensura aprobada, ya que el expediente se remitirá para otorgar la venta.
- c. Para el caso de que el predio posea mejoras, el beneficiario deberá abonar primero estas, y posteriormente comenzar con el pago de la parcela para cuyo financiamiento se deberá tener en cuenta el nivel de ingresos del grupo familiar y el monto a abonar.
- d. El Poder Ejecutivo Municipal aplicara los valores de venta de las parcelas, según normas vigentes para este tipo de terrenos.
- e. Se contemplará identificación de la parcela, superficie, precio, plazos y amortización y las mejoras y precio de las mismas, si las hubiere.
- f. El Poder Ejecutivo Municipal elevará el proyecto de ordenanza de venta a los fines de emitir la norma correspondiente.

CAPITULO II – PROMULGACIÓN DE ORDENANZA DE VENTA Y

FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO

Artículo 9°.- Promulgada la ordenanza de adjudicación en venta el área de la Subsecretaría de Asuntos Legales procederá a redactar el convenio de pago para su firma, por el precio de la parcela y de corresponder las mejoras. El precio se podrá abonar hasta en 36 cuotas aplicando la ordenanza impositiva. -

TITULO III – OTORGAMIENTO DEL TITULO DE PROPIEDAD Y/O ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DE INMUEBLES

Artículo 10°.- Acreditado el pago mediante certificado de libre deuda municipal, el Concejo Deliberante sancionara la Ordenanza de Enajenación del bien con costas a cargo, del/los beneficiarios. Dicha ordenanza deberá contener en su articulado la obligación de gestionar la baja patrimonial del bien enajenado. -

Artículo 11°.- Otorgado el título de propiedad y/o la escritura traslativa de dominio al titular, si este procede a su venta antes de los 5 (cinco) años, sin autorización municipal, queda inhibido a perpetuidad para solicitar un terreno en tenencia precaria con o sin mejoras. -

Artículo 12°.- Establézcase lo dispuesto mediante la ordenanza municipal 2164/2020 para lo que refiere a la antelación del nombre de la mujer en caso que lo hubiere. -

Artículo 13°.- En caso de separación de los adjudicatarios, la posesión del lote quedará en poder de aquel que quede a cargo de los hijos, salvo acuerdo en contrario homologado judicialmente. -

Artículo 14°.- En caso de fallecimiento del jefe/a de la familia, la titularidad pasa al concubino o al cónyuge. En caso de fallecimiento de ambos, si no tuvieran hijos a cargo, no se generan derechos a favor de los herederos y el lote vuelve al poder del municipio. -

TITULO IV - DESADJUDICACIÓN

Artículo 20°.- Se consideran causales de des adjudicación:

- a. La transferencia, cesión, arrendamiento a terceros de los derechos y acciones del inmueble, o la realización de cualquier acto jurídico de disposición sobre los mismos o sobre sus mejoras durante la tenencia precaria o cesión de derecho o mientras se mantenga adjudicado en venta.
- b. La no ocupación de la parcela.
- c. El incumplimiento de los plazos establecidos para la construcción de la vivienda y de cualquier otra obligación que hubiere asumido en el convenio de tenencia precaria o cesión de derechos.
- d. La renuncia.

Artículo 21°.- en los casos de des adjudicaciones cualquiera sea el estado jurídico del inmueble, siempre que no se haya escriturado, el Poder Ejecutivo podrá otorgarlo a otro aspirante. A los fines de definir el nuevo tenedor o cesionario se deberá recurrir al registro de inscripción. -

Artículo 22°.- si en el inmueble des adjudicado hubiera mejoras útiles, el Poder Ejecutivo Municipal evaluara en cada caso abonar las mejoras al des adjudicado al momento de le des adjudicación, al momento en que el nuevo adjudicatario las abone o efectuar la compensación de las mismas con la multa prevista en el artículo 8° o con cualquier deuda del contribuyente con la Municipalidad. -

Artículo 23°.- Las mejoras introducidas por los tenedores precarios y/o cesionarios de derechos cuya causal de des adjudicación sea la prevista en el artículo 20° inciso a, quedan a favor de la municipalidad y podrá compensarse con la multa correspondiente a criterio de ésta. -

Artículo 24°.- Quien resulte adjudicatario de una parcela con mejoras las deberá abonar hasta en 36 cuotas de acuerdo a la ordenanza impositiva.

TITULO V - DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Artículo 25°.- La Autoridad de Aplicación será el Poder Ejecutivo Municipal a través del área que se determine. -

Establecerá periodos de inscripción de interesados y deberá garantizar la debida difusión de las fechas de apertura y cierre. -

La autoridad de aplicación podrá considerar CASOS EXCEPCIONALES debidamente fundados que, por razones sociales, sanitarias, habitacionales u otras de fuerza mayor, no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente ordenanza. Estas excepciones deberán ser evaluadas por informe técnico social y autorizadas mediante ordenanzas sancionada por el Concejo Deliberante, garantizando siempre el principio de equidad y la transparencia del procedimiento. -

La Autoridad de aplicación deberá remitir al Concejo Deliberante en forma semestral un informe detallado, que contenga el listado actualizado del orden de mérito de terrenos, registrados en el marco de la presente ordenanza. Dicho informe deberá incluir las copias de DECLARACIONES JURADAS presentadas por los solicitantes, que

permita al Cuerpo Deliberativo ejercer su función de control y seguimiento sobre el proceso de adjudicación. -

Artículo 26º.- La presente norma contempla el otorgamiento de parcelas a personas solas mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3º. La autoridad de aplicación establecerá el cupo según la disponibilidad de parcelas y priorizará de acuerdo al puntaje obtenido en el Registro de Inscripción. -

Artículo 27º.- El otorgamiento de parcelas con fines industriales y/o a entidades intermedias con fines sociales, queda excluido del régimen de la presente ordenanza. -

Artículo 28º.- Aquellos Adjudicatarios de una parcela ya sea por tenencia precaria o cesión de derechos, que hayan cumplido con los requisitos esenciales de construir su propia vivienda familiar, podrá anexar dependencias dentro de la misma parcela donde se desarrollen actividades económicas del tipo micro emprendimientos, pequeños comercios, talleres artesanales, para la cual estarán posibilitados de tramitar la correspondiente habilitación. -

Artículo 29º.- Los adjudicatarios de inmuebles bajo modalidad tenencia precaria o cesión de derechos no podrán realizar la transferencia, cesión, arrendamiento a terceros de los derechos y acciones del inmueble o la realización de cualquier acto jurídico de disposición sobre los mismos o sobre las mejoras, luego de la cesión de derechos, durante la tenencia precaria o mientras se mantenga adjudicado en venta. Los actos realizados en violación a esta prohibición serán nulos y ambas partes intervinientes en el mismo deberán abonar a la municipalidad, en concepto de multa, una suma equivalente al valor del inmueble. -

TÍTULO VI - IMPUGNACION

Artículo 30º.- Derecho de Impugnación: Toda persona que acredite interés legítimo podrá interponer impugnación fundada contra la adjudicación de terrenos dispuesta por la autoridad de aplicación, cuando considere que la misma ha sido realizada en contravención a la normativa vigente, mediante procedimientos irregulares o en perjuicio de derechos adquiridos. La impugnación deberá ser presentada por escrito dentro del plazo de diez 10 días hábiles contados a partir de la notificación o publicación del acto adjudicatorio, ante la autoridad de aplicación, debiendo resolverse la misma mediante acto debidamente fundado en un plazo no mayor a treinta 30 días hábiles. La presentación de la impugnación suspenderá los efectos del acto adjudicatorio hasta tanto se dicte resolución definitiva. -

Artículo 31º.- Los solicitantes de tierras fiscales tendrán derecho a presentar ante el Concejo Deliberante los reclamos que consideren oportunos con relación a su solicitud en cualquier estado del trámite, debiendo hacerlo por escrito y debidamente fundado. Dicho reclamo no tendrá carácter de apelación de las medidas tomadas por la autoridad de aplicación en el marco de la presente ordenanza. El Concejo Deliberante analizara el reclamo y por resolución fundada del Cuerpo aceptara o denegara la queja. -

Artículo 32º.- Apruébese los ANEXOS I, II, III, IV, V VI como parte integrante de la presente ordenanza. -

Artículo 33º.- Deróguese la Ordenanza Municipal 2283/2022 y toda norma que se oponga a la presente. -

Artículo 34º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula.

Ausente: Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de junio 2025.-	
Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2453/25

Río Colorado, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 10855 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº71/2025 del director de Regularización Dominial donde solicita la DONACIÓN GRATUITA a favor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) de las parcelas 01 a 20 de la Mza. 545 y parcelas 01 a 09 y 12 a 20 de la Mza. 546, afectadas a 38 viviendas del Plan 70 viviendas (plano 1103/2025);

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente a fin de que el IPPV regularice dominialmente las 38 viviendas del Plan 70 viviendas y poder realizar las Escrituras Traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios;

POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1º.- DÓNESE a TÍTULO GRATUITO al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) de las parcelas 01 a 20 de la Mza. 545 y parcelas 01 a 09 y 12 a 20 de la Mza. 546, afectadas a 38 viviendas del Plan 70 viviendas (plano 1103/2025). -

Artículo 2º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente. -

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula.

Ausente: Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de junio 2025.-

Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente

Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2454/25

Río Colorado, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 10859 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº85/2022 del Superintendente General, solicita la DONACIÓN con CARGO a favor del Departamento Provincial de Aguas del inmueble designado catastralmente como 09-1-E-Quinta 071-Parcela 008 (plano de mensura Nº354/2022);

Que el Concejo Deliberante tiene las facultades para autorizar al Municipio a tramitar la escritura solicitada;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al INTENDENTE MUNICIPAL a suscribir la escritura de DONACIÓN con CARGO a favor del Departamento Provincial de Aguas del inmueble designado catastralmente como 09-1-E-Quinta 071-Parcela 008(plano de mensura Nº354/2022). -

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula.

Ausente: Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de junio 2025.

Yanina Altamiranda
Secretaria A/C

Zonia Gallego
Presidente

Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2455/25

Río Colorado, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº10851 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación de un particular y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas de este Concejo Deliberante dictamino al respecto de la presentación efectuada por el Sr. PEDRO MILLAR DNI. 18.530.367 y resolvió dar curso a la solicitud efectuada por la particular y realizar la quita de intereses sobre la deuda existente;

Que corresponde emitir la norma legal conforme a lo resuelto;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- EFECTUAR la quita de los intereses generados por la deuda de la Cuenta Nº 6881 a nombre del Sr. PEDRO MILLAR DNI. 18.530.367 desde el periodo 01/2011 al 06/2025.-

Artículo 2°.- Establecer como fecha límite del pago el último día hábil del mes de julio del corriente año. -

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula.

Ausente: Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de junio 2025.-

Yanina Altamiranda
Secretaria A/C

Zonia Gallego
Presidente

Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2456/25

Río Colorado, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº10852 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación del Bloque de concejales de JSRN;

La ordenanza Nº 1683/14, Artículo 13º, Título IV, inciso 6 y;

CONSIDERANDO:

Que correspondería que la exención a la que refiere el artículo antes mencionado, sea solo para aquellas personas que posean como único inmueble, en general, una parcela urbana baldía;

Que como está actualmente redactado, deja lugar a especulaciones inmobiliarias que atentan al desarrollo urbanístico;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modificar la Ordenanza Nº 1683/14, Artículo 13º, Título IV, inciso 6, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

6 - Quien sea titular de un único inmueble y que éste sea una parcela urbana baldía en la ciudad de Río Colorado, cuya superficie no exceda los quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m2). La exención alcanza a las superficies que superen estos límites, cuando sus medidas no permitan su subdivisión. Si el fraccionamiento fuere factible, se abonará el adicional sobre el total de la parcela.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía,
Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María
Paula.

Ausente: Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de junio 2025.

- Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº **2457/25**

Río Colorado, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 10853 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 2401/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 2401/2024 se autorizó la escritura del lote 4 D, Manzana 290, Cuenta Municipal Nº5830 a nombre del Sr. ESTEBAN DANIEL SZLODA DNI. 8.214.393;

Que el Sr. ESTEBAN DANIEL SZLODA DNI. 8.214.393, solicita autorización para ceder a favor de sus hijos la vivienda ubicada en el lote mencionado precedentemente;

Que es facultad del Concejo Deliberante autorizar la correspondiente cesión de derecho solicitada;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO

Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL y/o SECRETARIO DE GOBIERNO a ceder la titularidad del lote identificado catastralmente como 09-1-E-290-4D, a favor de los Sres. SZLODA HERMAN GREGORIO DNI. 24.852.878, SZLODA DANIEL ALEJANDRO DNI. 33.387.513 y SZLODA FERNANDO ARIEL DNI. 23.466.419.-

Artículo 2°.- Derogar la Ordenanza Nº2401/2024.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, Archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía,
Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María
Paula.

Ausente: Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de junio 2025

- Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del Convenio de Provisión de insumos de Limpieza, para el periodo Febrero 2025, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.424.217,66).-

-Que dichos ingresos se registran de acuerdo al siguiente detalle:
\$ 12.417.349,82 acreditados el 13.02.2025 corresponden al periodo Noviembre 2024

\$ 12.417.349,82 acreditados el 20.02.2025 corresponden al periodo Diciembre 2024

\$ 172.168.21 acreditados el 19.02.2025 corresponden al periodo enero 2025

\$ 12.417.349,81 acreditados el 19.02.2025 corresponden al periodo Febrero 2025

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1843-430-2025, con un total de CIENTO SESENTA Y TRES (163) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VIENTIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.406.928,49).-

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 01 días del mes de Abril de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 22 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos, en el marco del Convenio de Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Febrero 2025,

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1844-430-2025, con un total de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.958.874,31),

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 01 días del mes de Abril de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 23 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos, en el marco del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Marzo 2025,

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1846-430-2025, con un total de TREINTA Y DOS (32) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 82.919.950,90),

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 29 días del mes de Abril de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 24 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Marzo 2025, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 80.268.176,39)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1845-430-2025, con un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 44.916.430,25),

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 06 días del mes de Mayo de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 25 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del Convenio de Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Marzo 2025, por la suma de PESOS DOCE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.417.349,81)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1847-430-2025, con un total de CIENTO DIECISEIS (116) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.478.306,10),

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 06 días del mes de Mayo de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 26 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del Convenio de Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Marzo 2025, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 34.547.952,03)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1848-430-2025, con un total de TRESCIENTOS (300) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: DOCE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.377.909,58),

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 06 días del mes de Mayo de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 27 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, de un ANR tramitado por Expediente Nº EX2024-681277-GDERNE-ME#MG, y acordado por Resolución Nº 2024-741-E-GDERNE-MG, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VIENTICINCO MIL (\$ 1.725.000,00)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1852-430-2025, con un total de DOCE (12) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.725.000,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 22 días del mes de Mayo de 2025, para ser presentado ante las

autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 28 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos de la cuota 2/2, en el marco del convenio para llevar adelante las políticas publicas del programa C.R.A.I.A. (Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones) tramitado por Expediente Nº 002013-APASA-2021, y acordado por Resolucion Nº 298/24, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1850-430-2025, con un total de CINCUENTA Y SIETE (57) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 22 días del mes de Mayo de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 29 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del convenio de Sanitización en Edificios Escolares para el periodo Enero-Abril 2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.745.041,04)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1849-430-2025, con un total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.264.450,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido

aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 03 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 30 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Abril 2025, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 62.955.662,59)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1851-430-2025, con un total de TREINTA Y CUATRO (34) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 87.577.030,90)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 03 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 31 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del convenio de Servicio de Alimentacion Escolar para el periodo Abril 2025, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 80.268.176,37)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1853-430-2025, con un total de DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS

CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.740.931,53)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 03 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 32 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos, en el marco del convenio de Servicio de Provision de Insumos de Limpieza para el periodo Abril 2025,

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1854-430-2025, con un total de CIENTO SESENTA Y TRES (163) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SIETE MILLONES, CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.058.929,38)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 03 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 33 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del convenio de Provision de Insumos de Limpieza – Compras Especiales para el periodo Abril 2025, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 18.553.795,18)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1855-430-2025, con un total de CINCUENTA (50) folios, que registra

comprobantes de egresos por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 18.553.795,18)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 03 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 34 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos, en el marco del convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Abril 2025, por la suma de PESOS ONCE MILLONES, QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 11.515.984,01)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1856-430-2025, con un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS VIENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO (\$ 49.726.959,35)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 03 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 35 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido un aporte económico para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de la obra delgada "Cordon Cuneta Villa Mitre Oeste de la localidad de Río Colorado, tramitado por Expediente Nº 127274-SP-2024, y

otorgado por Resolucion Nº 1105/24, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 51.405.674,21)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1857-430-2025, con un total de SEISCIENTOS ONCE (611) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 57.305.356,60)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 12 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 36 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido un ANR de la Lotería de Río Negro para gastos de la celebración de la Fiesta del Colorado, que se tramitara por Expediente Nº 203.320-RS-2025, y que fuera acordado por Resolución Nº 226/2025 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1858-430-2025, con un total de DOCE (12) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS MIL (\$ 6.800.000,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 12 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN Nº: 37 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Analizada la documentación pertinente, el Tribunal de

Cuentas de la Municipalidad de Río Colorado CERTIFICA:

Que al día de la fecha, NO EXISTEN Obras Delegadas Pendientes de Rendición.

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 24 días del mes de Junio de 2025, para ser presentado ante quien corresponda.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACIÓN N°: 38 /2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 01 de Abril de 2025.-

Visto:

El Expte N° 1843-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Febrero 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1843-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Febrero 2025.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N°: 22/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 01 de Abril de 2025.-

Visto:

El Expte N° 1844-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Febrero 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1844-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Febrero 2025.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N°: 23/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 29 de Abril de 2025.-

Visto:

El Expte N° 1846-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Marzo 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1846-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Marzo 2025.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N°: 24/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 06 de Mayo de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1845-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Marzo 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1845-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Marzo 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 25/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 06 de Mayo de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1847-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Marzo 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1847-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para

el periodo Marzo 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 26/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 06 de Mayo de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1848-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Marzo 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1848-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Marzo 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 27/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 22 de Mayo de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1852-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del ANR para compra de neumáticos para maquinaria del parque automotor tramitado por Expediente Nº EX2024-681277-GDERNE-ME#MG, y acordado por Resolucion Nº 2024-741-E-GDERNE-MG.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1852-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del ANR para compra de neumáticos para maquinaria del parque automotor tramitado por Expediente Nº EX2024-681277-GDERNE-ME#MG, y acordado por Resolución Nº 2024-741-E-GDERNE-MG.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 28/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 22 de Mayo de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1850-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del aporte para llevar adelante las políticas de C.R.A.I.A. (Centro Rionegrino de Abordaje Integral e las Adicciones) tramitado por expediente Nº 002013-APASA-2021 y otorgado por resolución Nº 298/24-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1850-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del aporte para llevar adelante las políticas de C.R.A.I.A. (Centro Rionegrino de Abordaje Integral e las Adicciones) tramitado por expediente Nº 002013-APASA-2021 y otorgado por resolución Nº 298/24-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 29/2025.-

FERNANDEZ,Silvia
Presidente

RIVAS,Ana
Vocal

IRAZOQUI,Alberto
Vocal

Río Colorado, 29 de Mayo de 2025.-

Visto:

Lo establecido por Ordenanza 1918/2017 que crea la Comisión de Alumbrado Publico

Considerando:

La decisión de que sean representados todos los sectores políticos que participan de la conformación del Tribunal de Cuentas.-

La necesidad de intervenir activamente en las pautas de planificación y control que dicha Ordenanza establece

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como representante titular en la Comisión de Alumbrado Público al Sr. Alberto Fermín IRAZOQUI, DNI 11.341.245.-

Artículo 2º: Designar como representante suplente en la Comisión de Alumbrado Público a la Sra. Ana María Rivas, DNI 14.643.388.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 30/2025.-

FERNANDEZ,Silvia
Presidente

RIVAS,Ana
Vocal

IRAZOQUI,Alberto
Vocal

Río Colorado, 03 de Junio de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1849-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio de Sanitización en Establecimientos Escolares para el Periodo Enero-Abril 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1849-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio de Sanitización en Establecimientos Escolares para el Periodo Enero-Abril 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N°: 31/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 03 de Junio de 2025.-

Visto:

El Expte N° 1851-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio de Transporte Escolar para el Periodo Abril 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1851-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Convenio de Transporte Escolar para el Periodo Abril 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N°: 32/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 03 de Junio de 2025.-

Visto:

El Expte N° 1853-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Alimentación Escolar para el Periodo Abril 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1853-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Alimentación Escolar para el Periodo Abril 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N°: 33/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 03 de Junio de 2025.-

Visto:

El Expte N° 1854-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Abril 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1854-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Abril 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N°: 34/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 03 de Junio de 2025.-

Visto:

El Expte N° 1855-430-2025 correspondiente a la Rendición de

Cuentas del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza –
Compras Especiales para el Periodo Abril 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1855-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza – Compras Especiales para el Periodo Abril 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 35/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 03 de Junio de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1856-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Abril 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1856-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Abril 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 36/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 12 de Junio de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1857-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Aporte destinado a la ejecución de la Obra Delegada “Cordón Cuneta Villa Mitre Oeste de Río Colorado”.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1857-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Aporte destinado a la ejecución de la Obra Delegada “Cordón Cuneta Villa Mitre Oeste de Río Colorado”.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº: 37/2025.-

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 12 de Junio de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 1858-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del ANR otorgado por la Lotería de Río Negro para los gastos de la celebración de la Fiesta del Colorado.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1858-430-2025 correspondiente a la Rendición de Cuentas del ANR otorgado por la Lotería de Río Negro para los gastos de la celebración de la Fiesta del Colorado.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N°: 38/2025.-

FERNANDEZ, Silvia RIVAS, Ana IRAZOQUI, Alberto
 Presidente Vocal Vocal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspección / Omic / Tránsito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
 Secretaría de Gobierno